

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 483/24 Sucre, 21 de noviembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 21 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la solicitud verbal realizada por el Concejal Sr. Edwin González Aparicio, pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, solicitud que hace con el objeto de que asista y participe de la Reunión sobre Soberanía Alimentaria, el día de hoy jueves 21 de noviembre de 2024, a partir de hrs. 10:00, hasta su conclusión; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Concejal Sr. Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asista y participe de la Reunión sobre Soberanía Alimentaria, el día jueves 21 de noviembre de 2024, a partir de hrs. 10:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal de Sucre, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

S.O. 131/24 R.A.M. Nº 483/24 Fs. 2



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Concejal Sr. Edwin González Aparicio, con la finalidad de que asista y participe de la Reunión sobre Soberanía Alimentaria, el día de hoy jueves 21 de noviembre de 2024, a partir de hrs. 10:00 hasta su conclusión, de acuerdo a una Agenda Especial, decisión asumida a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 131/24 R.A.M. Nº 483/24 Fs. 2